República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., once de agosto de dos mil veintiuno

Expediente No. 11001-31-03-041-2019-00046-00

En razón a las solicitudes que preceden, se dispone:

PRIMERO. Reconocer personería al abogado Juan Carlos Loaiza López como apoderado del demandado Francisco Javier López Franco en los términos del poder conferido.

SEGUNDO. Para todos los efectos legales téngase en cuenta que el demandado Francisco Javier López Franco se notificó en debida forma.

TERCERO. De conformidad con lo previsto en el artículo 384 del Código General, se requiere al demandado Francisco Javier López Franco para que en el término de ejecutoria de este proveído allegue comprobante de pago de los cánones que se aducen como adeudados, so pena de no tener en cuenta la contestación de la demanda y excepciones propuestas.

CUARTO. En conocimiento de la parte demandante la respuesta dada por la Cámara de Comercio en PDF13.

NOTIFÍQUESE

JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO

Juez

JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D. C.

NOTACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. _____
Hoy, _____
Secretario

CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO

J.R.